

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie III.  
PROPOSICIONES DE LEY  
DEL SENADO

28 de diciembre de 1979

Núm. 7

### PROPOSICION DE LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA ACTUAL PROVINCIA DE SANTANDER POR LA DE CANTABRIA

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **proposición de ley** presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de Cantabria.

Palacio del Senado, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

Al Presidente del Senado:

El Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 97 y siguiente del Reglamento provisional de la Cámara, presenta la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY

##### Preámbulo

La actualmente denominada provincia de Santander se constituyó sobre la región

llamada Cantabria, nombre éste que jamás ha dejado de emplearse para referirse a ese territorio. El criterio político seguido por la Administración del Estado a principios del siglo XIX de denominar por el nombre de la capital las provincias que se creaban, estuvo en contradicción en este caso con el sentir de la población de esta región que medio siglo antes, había creado por su cuenta el ente que denominó "Provincia de Cantabria" y que lo formaban los valles, villas y jurisdicciones de la actual provincia, como resultado de una memorable asamblea que celebraron el 28 de julio de 1778 en la Casa de Juntas de Puente San Miguel. En esta asamblea se aprobaron las ordenanzas de la provincia de Cantabria, que adquiere dicha denominación oficial, confirmando de derecho una situación fáctica que se había mantenido en la región a través de los siglos.

El nombre de Cantabria representa una de las entidades hispanas más famosas de la antigüedad. La primera referencia escrita es de 200 años antes de Jesucristo y la hace el historiador romano Marco Porcio Catón. A partir de aquel momento las citas sobre Cantabria se suceden ininterrumpidamente. Durante la dominación romana la mayoría de los pueblos de Es-

paña perdieron su identidad anterior, pero los cántabros lograron mantenerla.

Después de la campaña de Leovigildo de alguna manera los visigodos lograron poner coto a las incursiones de los cántabros sobre la Meseta, pero a pesar del relativo control ejercido desde la capital de lo que llamaron Ducado de Cantabria, el pueblo cántabro siguió conservando su identidad, como se refleja en las fuentes visigodas, situación que se prolongó por lo menos hasta la invasión musulmana.

En las primeras crónicas de la llamada Reconquista sigue apareciendo el nombre de Cantabria referido al que ocupa nuestra actual provincia. Es de destacar, por ejemplo, su afirmación de que Alfonso I, el tercer rey astur, fuera hijo del Duque de Cantabria. Hay referencias documentales de que en los siglos X y XI se siguió utilizando el nombre de Cantabria.

En la Edad Moderna todos los autores denominan a nuestros valles, villas y jurisdicciones con el nombre de Cantabria, al tiempo que la Administración central reconoce la vigencia del nombre, llamando Escuadra de Cantabria a la que se formó para la defensa de la costa.

Siempre se ha aplicado el nombre de Cantabria o cántabro, en el territorio de nuestra región, a diversas instituciones, organismos y jurisdicciones. El viejo corregimiento de las villas se tituló "De las cuatro Villas del Mar de Cantabria".

En la época contemporánea cabe destacar la fundación en 1791 de la Real Sociedad Cantábrica de Amigos del País, que había sido solicitada en 1774, cuatro años antes de que la Junta de Puente San Miguel creara la provincia de Cantabria. Lo mismo podríamos decir del Seminario Cántabro que se estableció en la diócesis eclesiástica. En 1821, la Diputación Provincial, presentó a las Cortes Constituyentes un informe sobre el límite de la provincia y de los Partidos Judiciales, proponiendo la denominación de provincia de Cantabria. Pocos años después, el único Instituto de Enseñanza Media que durante muchos años existió se llamó Instituto Cántabro. Durante la Guerra de la Independencia se

constituyó el "Armamento Cántabro" un cuerpo de ejército para salir a los puertos de la Meseta. Fue derrotado, pero se reorganizó en Liébana, llamándose la División Cántabra en la que había varios regimientos y batallones como los Húsares de Cantabria y tiradores de Cantabria, etc. Posteriormente, durante las guerras carlistas, existió la brigada de Cantabria en el campo de la tradición, que incidencias de los combates llevaron a enfrentarse con su homónima liberal, el Segundo Regimiento de Cantabria.

Numerosas instituciones mercantiles y culturales vienen desde siempre utilizando esa apelación. El auge registrado por tal término a lo largo de los siglos XVIII y XIX continuó pujante durante el XX, adquiriendo un carácter político regionalista hasta 1937. Como consecuencia de la guerra civil y marginación subsiguiente de estas tendencias, se utilizó menos el nombre de Cantabria, que a nivel oficial quedó relegado a las federaciones deportivas en las que sigue figurando, no como provincia, sino como región.

En 1963, la Diputación Provincial propuso cambiar su denominación por la de Diputación Provincial de Cantabria, pero el pasado régimen no lo autorizó, a pesar del voto afirmativo de todos, menos uno, de los Ayuntamientos.

En los esperanzadores momentos actuales de España, en que la aprobación de la Constitución ha permitido que la región de Cantabria haya ejercitado ya su iniciativa autonómica de acuerdo con lo establecido en su artículo 143, y cuando se vislumbra el reconocimiento de la autonomía de la región, pedida por todos los partidos del espectro político, resulta indispensable que, puesto que la propia Constitución determina la subsistencia de las provincias, que ésta de Santander acomode su denominación al que históricamente le corresponde y que la región autónoma ha de llevar.

Para evitar los gastos presupuestarios que pudiera producir la sustitución inmediata del nombre en impresos, rótulos u objetos de todas clases, se establece un tér-

mino de dos años para que, dentro del mismo, se vaya sustituyendo en ellos, una por otra denominación.

Y en su consecuencia, por la presente ley, dispongo:

#### Artículo 1.º

La actual provincia de Santander se denominará provincia de Cantabria, manteniéndose el nombre de Santander para su capital.

Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas en lo sucesivo, a la nueva denominación.

#### Artículo 2.º

Los distintos organismos públicos o privados que como consecuencia del cambio de denominación de la provincia, deban modificar rótulos, guías, membretes u otras inscripciones, dispondrán de un plazo máximo de dos años para ir efectuando la renovación de dichos materiales.

#### Disposición final

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palacio del Senado, 28 de diciembre de 1979.—El portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,  
Paseo de Ondésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (S)  
Depósito legal: M. 12.500 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID